

## AVISO A INQUILINOS

EL ANTERIOR DUEÑO DE \_\_\_\_\_  
(incluir la dirección de la propiedad) HA PERDIDO DICHA PROPIEDAD  
COMO RESULTADO DE UNA EJECUCIÓN HIPOTECARIA (*FORECLOSURE*  
EN INGLÉS). A PARTIR DE LA FECHA EN QUE USTED RECIBA ESTE  
AVISO Y HASTA NUEVO AVISO, USTED DEBE PAGAR LA RENTA A

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
(incluir el nombre y la dirección de la persona que recibirá el pago de la renta).  
POR FAVOR ENVÍE LA RENTA POR \_\_\_\_\_ (incluir método de  
pago) EL DÍA \_\_\_\_\_ (INCLUIR DÍA) DE CADA MES.

CON ALGUNAS EXCEPCIONES, LA LEY ANTIDESALOJO DE NEW  
JERSEY (N.J.S.A.2A:18-61.1 ET SEQ.) PROTEGE SU DERECHO A  
PERMANECER DONDE VIVE. LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA POR SÍ  
SOLA NO JUSTIFICA EL DESALOJO DE INQUILINOS. USTED ESTÁ  
PROTEGIDO POR ESTA LEY, INCLUSO AUNQUE NO TENGA UN  
CONTRATO DE RENTA POR ESCRITO.

EL NUEVO PROPIETARIO NO PUEDE DESALOJARLO SIN UNA  
“RAZÓN VÁLIDA” DETERMINADA POR UNA CORTE. EJEMPLOS DE  
UNA “RAZÓN VÁLIDA” SON FALTA DE PAGO DE LA RENTA, DAÑO  
INTENCIONAL A LA PROPIEDAD, O QUE EL NUEVO DUEÑO VAYA A  
OCUPAR LA CASA O APARTAMENTO DONDE USTED VIVE.

UN INQUILINO RESIDENCIAL EN NEW JERSEY SÓLO PUEDE SER  
DESALOJADO A TRAVÉS DE UN PROCESO JUDICIAL. SÓLO UN OFICIAL  
DE LA CORTE CON UNA ORDEN JUDICIAL PUEDE DESALOJARLO DE

SU RESIDENCIA, PERO SÓLO DESPUÉS DE QUE USTED TENGA LA OPORTUNIDAD DE DEFENDERSE EN LA CORTE.

QUIEN TRATE DE CUALQUIER OTRA MANERA DE FORZARLO A DESALOJAR SU VIVIENDA, YA SEA CORTANDO LOS SERVICIOS BÁSICOS O DEJANDO DE MANTENER LA PROPIEDAD, PUEDE SER SUJETO A CASTIGOS CIVILES Y PENALES. SIN EMBARGO, SI EL NUEVO DUEÑO LE OFRECE COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA QUE USTED SALGA DE LA VIVIENDA POR SU PROPIA VOLUNTAD, USTED PUEDE ACEPTARLA. SI ALGUIEN LO ESTÁ PRESIONANDO PARA QUE SE VAYA, CONSULTE CON UN ABOGADO.